

Finalmente, cuando la colaboración no se facilita por quien tiene la obligación estatutaria y legal de hacerlo, el Defensor del Pueblo Andaluz queda en disposición de proceder a valorar la situación concreta y declarar, en su caso, la «actitud entorpecedora» de la autoridad responsable a sus funciones, en los términos del artículo 18.2 de nuestra Ley reguladora.

En el presente ejercicio no se han dado casos merecedores de la declaración de actitud entorpecedora.

ESTE TEMA EN OTRAS MATERIAS

1.1 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, TRIBUTARIAS Y ORDENACIÓN ECONÓMICA

1.1.3 Actuaciones de oficio, Colaboración de las Administraciones y Resoluciones

...

Con respecto a la colaboración de las Administraciones con esta Institución la misma ha sido aceptable. No obstante, a continuación se destacan las **resoluciones dictadas por el Defensor que no han obtenido la respuesta colaboradora de las Administraciones Públicas** a tenor del artículo 29.1 de la Ley 9/1983, del Defensor del Pueblo Andaluz:

- Resolución relativa a la adopción de las medidas que resulten necesarias en aras de reconocer el mismo tratamiento fiscal en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la **Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos** a los titulares de los recibos en el municipio de Benalmádena, **con independencia de su condición de empadronados o no**, dirigida al Ayuntamiento de Benalmádena en el curso de las quejas **13/3399** y 14/3798.
- Resolución relativa a la reclamación de **cuotas impagadas a la Fundación Vía Verde de la Sierra** a los ayuntamientos de Pruna, El Coronil y Montellano, en el curso de la **queja 13/5071**.
- Resolución relativa a la realización de un nuevo estudio de costes económicos para la financiación del servicio (agua y basura), estableciendo una nueva tarifa en condiciones igualitarias para todos los usuarios de los servicios afectados, modificando el precepto correspondiente de cada Ordenanza Fiscal, evitando así los efectos de diferenciación o distinción cuestionados, al no estar plenamente fundamentados en razones vinculadas a la capacidad contributiva de los usuarios, sino finalmente a la circunstancia del empadronamiento, dirigida al Ayuntamiento de Torremolinos en el curso de la **queja 14/0079**.
- Resolución relativa al **embargo por impago de tasa servicio extinción incendios**, para que se proceda a iniciar las actuaciones tendentes a la baja contable de la cantidad inicialmente liquidada y de los consiguientes recargos e intereses, previa declaración de fallido de la deudora y de incobrable del crédito, dirigida al Patronato de Recaudación Provincial. Diputación de Málaga en el curso de la **queja 14/1045**.
- Resolución relativa a la falta de respuesta del Ayuntamiento de Sevilla ante reclamaciones presentadas por la persona promotora de la queja 14/1320. (posteriormente se recibe escrito del ayuntamiento)
- Resolución relativa a que por el Ayuntamiento de San Fernando se adopten los acuerdos necesarios para el reconocimiento al interesado de la **exención fiscal** que solicita desde el ejercicio de 2013, así como que se incluya en la correspondiente Ordenanza fiscal reguladora del **Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica** la consideración de suficiencia a efectos de la acreditación de un grado de discapacidad del 33% o superior, de los certificados acreditativos de la condición de pensionistas de la Seguridad Social por

incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, y los acreditativos de la condición de pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad para el mismo, dirigida al Ayuntamiento de San Fernando en el curso de la queja 14/4138. (posteriormente se recibe escrito del ayuntamiento)

- Resolución relativa a la falta de respuesta del Ayuntamiento de Sevilla al recurso de alzada formulado por la persona promotora de la [queja 14/4284](#).
- Resolución relativa a la necesidad de dar respuesta a la parte interesada en el Expediente 9/2005 del Área de Economía del Ayuntamiento de Estepona, conforme a las previsiones e informes obrantes en el Expediente 10077527/2010, de la Delegación municipal de Hacienda, resolviendo y notificando a aquélla la resolución recaída, respecto a sus solicitudes relativas a [liquidaciones por IBI -urbana y rústica-, dirigida al Ayuntamiento de Estepona](#) en el curso de la [queja 14/4492](#).
- Resolución relativa a que se reconozca a la promotora del expediente de queja el derecho a ser beneficiaria de la [exención en el pago del IIVTNU](#) prevista en la letra c) del apartado 1 del artículo 105 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, accediendo, en consecuencia, a la devolución de ingresos solicitada por ésta, dirigida al Ayuntamiento de Sevilla en el curso de la [queja 15/0745](#).
- Resolución relativa a la falta de respuesta del Ayuntamiento de Almería a escrito presentado sobre el cementerio de San Jose, por la persona promotora de la [queja 15/5172](#).

...

1.2 CULTURA Y DEPORTES

1.2.3 Actuaciones de oficio, Colaboración de las Administraciones y Resoluciones

...

Respecto al [grado de colaboración](#), debemos recordar que las quejas más numerosas de este Capítulo están centradas en los aspectos culturales y suelen ser copadas por problemas generados con el patrimonio histórico-monumental y su conservación que se hace depender, en muchas ocasiones, de disponibilidades presupuestarias que no se producen. Es decir, podemos recibir con diligencia y premura la información de cada caso pero, ciertamente, las respuestas efectivas para abordar los problemas planteados en este tipo de quejas son más difíciles de alcanzar por la reiterada carencia de disponibilidad presupuestaria.

Por otra parte, la agilidad en emitir los informes requeridos suele ser satisfactoria respecto de la Consejería de Cultura en su conjunto, si bien está más retrasada en las relaciones con las administraciones locales, que en ocasiones implica a pequeños municipios que presentan lógicos problemas a la hora de emitir criterios e informes técnicos relacionados con su patrimonio cultural e histórico.

...